



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SABADO, 27 DE ENERO DE 1990

Número 22

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Orden de 18 de enero de 1990 de la Secretaría General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la que se convocan dos becas para realizar estudios durante el Curso Académico 1990-91 en el Colegio de Europa en Brujas (Bélgica). 379

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio. 380

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Gerencia de Urbanismo. 380

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Notificación del expediente sancionador número 10/89. 380

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Expediente sancionador número 2.326/89. 381

Expediente sancionador número 2.342/89. 381

Expediente sancionador número 2.252/89. 381

Expediente sancionador número 2.087/89. 381

Expediente sancionador número 2.728/89. 381

Expediente sancionador número 2.187/89. 381

Notificación por edicto. 382

Notificación por edicto. 382

Notificación por edicto. 382

Notificación por edicto. Expediente número 1.882/89. 382

Notificación por edicto. Expediente número 2.172/89. 383

Notificación por edicto. Expediente número 2.280/89. 383

Notificación por edicto. Expediente número 1.711/89. 383

Notificación por edicto. Expediente número 2.151/89. 384

Notificación por edicto. Expediente número 2.269/89. 384

Notificación por edicto. Expediente número 2.082/89. 384

Notificación por edicto. Expediente número 1.943/89. 384

Notificación por edicto. Expediente número 2.271/89. 385

Notificación por edicto. Expediente número 2.274/89. 385

Notificación por edicto. Expediente número 2.276/89. 385

Notificación por edicto. Expediente número 2.088/89. 385

Notificación por edicto. Expediente número 2.265/89. 386

Notificación por edicto. Expediente número 2.350/89. 386

Notificación por edicto. Expediente número 2.327/89. 386

Notificación por edicto. Expediente número 2.337/89. 386

Notificación por edicto. Expediente número 2.031/89. 387

Notificación por edicto. Expediente número 2.523/89. 387

Notificación por edicto. Expediente número 2.522/89. 387

Notificación por edicto. Expediente número 2.518/89. 387

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Administración de Hacienda de Lorca. Expedientes de apremio.	388
Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Murcia. Empresas incluidas en el campo de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social que han resultado desconocidas por diversas causas.	392

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Instrucción número Seis de Murcia. Juicio número 1.162/87.	394
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio número 1.351/87.	394
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio número 1.238/87.	394
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 764/88.	394
Distrito Lorca. Juicio número 47 de 1989.	395
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Expediente número 460/89.	395
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 42/84.	395
Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 135/85.	395
Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 751/88.	396
Primera Instancia número Seis de Madrid. Autos número 693/86.	396
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos número 372/89.	396
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 1.105/89.	397
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 506/87.	397
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Expediente 320/89.	397
Distrito Cieza. Juicio número 189 de 1989.	397
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 384/86.	397
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 723/89.	398
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos número 54/89.	398
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 3/89.	398
Primera Instancia Molina de Segura. Juicio número 1.212/89.	398
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.177 de 1989.	399
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.175 de 1989.	399
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.173 de 1989.	399
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 5 de 1990.	399
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 3 de 1990.	399
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.215 de 1989.	400
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.219 de 1989.	400
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.217 de 1989.	400
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 10 de 1990.	400
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 8 de 1990.	400

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.500	930	16.430		Corrientes	74	4	78
Aytos. y Juzgados	3.710	223	3.933		Atrasados año	92	6	98
Semestral	9.300	558	9.858		Años anteriores	124	7	131

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Secretaría General de la Presidencia

889 ORDEN de 18 de enero de 1990 de la Secretaría General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la que se convocan dos becas para realizar estudios durante el Curso Académico 1990-91 en el Colegio de Europa en Brujas (Bélgica).

Para mejorar la formación universitaria en asuntos comunitarios, se estima conveniente convocar la adjudicación de dos becas para la realización de estudios en el Colegio de Europa, en Brujas (Bélgica) durante el curso académico 1990/91, para Graduados universitarios por ampliación de estudios.

La Comunidad Autónoma tiene suscrito un acuerdo de colaboración con el Colegio de Europa en Brujas.

Por consiguiente de acuerdo con lo antes dicho.

DISPONGO

Artículo 1.—La presente Convocatoria tiene por objeto la concesión de dos becas a Graduados universitarios (Licenciados o Doctores) para realizar un curso en el Colegio de Europa, durante el período académico 1990-91, de acuerdo con el programa que dicho Colegio tiene aprobado para la obtención del Diplome de Hautes Etudes Européennes.

Artículo 2.—Una de las dos becas se destina a estudiantes de último curso o Licenciados en Derecho o Ciencias Políticas y Sociología (Sección de Ciencias Políticas). La otra se destina a estudiantes del último curso o Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales.

Artículo 3.—La beca supone el derecho del adjudicatario a que la Comunidad Autónoma abone al Colegio de Europa la cantidad fijada por esta institución para participar en los cursos, así como para alojamiento y pensión en una residencia de estudiantes determinada por el mismo Colegio. Todo lo anterior asciende al contravalor en pesetas de doscientas noventa mil francos belgas (290.000 BF).

También supone una asignación global por gastos personales y de viaje de doscientas sesenta mil pesetas (260.000 pesetas), que serán abonadas por mitad al iniciarse el curso y al finalizar 1990.

Artículo 4.—Quienes participen en esta Convocatoria deberán presentar instancia según modelo oficial del Colegio de Europa, cuyo ejemplar se facilitará en la Secretaría de Asuntos Relacionados con la Comunidad Europea, ubicada en el Palacio de San Esteban (calle Acisclo Díaz, s/n., 30071 Murcia), sede de la Presidencia de la Comunidad Autónoma.

Las solicitudes, que deberán entregarse en dicha Secretaría, se presentarán dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Acompañarán a la solicitud indicada los siguientes documentos:

—Certificado académico personal o fotocopia compulsada que acredite la terminación de los estudios universitarios con la titulación de Licenciado o Doctor. También podrán participar quienes estén matriculados en el último curso de la Licenciatura correspondiente. En este caso, su selección será provisional, y se convertirá en definitiva cuando acrediten haber concluido sus estudios de Licenciatura en la convocatoria ordinaria de junio de 1989.

—Otros méritos que estimen convenientes alegar, debidamente acreditados.

—Hacer constar un buen conocimiento de los idiomas francés e inglés. La Comisión que adjudique el concurso se reserva la facultad de comprobar este extremo.

Artículo 5.—La valoración de los méritos y concesión de la beca será decidida por una Comisión compuesta por:

- a) El Presidente de la Comunidad Autónoma o persona en quien delegue.
- b) Un representante del Colegio de Europa.
- c) El Vicerrector de Investigación de la Universidad de Murcia o persona en quien delegue.
- d) El Secretario para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas.
- e) El Director General de Educación y Universidad.
- f) El Secretario General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Para que la Comisión quede constituida bastará la asistencia de la mitad más uno de los miembros que la integran.

La Comisión valorará discrecionalmente los méritos en función de la documentación aportada por cada candidato.

Artículo 6.—La Comisión, vistos los méritos acreditados por los aspirantes y, en su caso, tras la comprobación del conocimiento de los idiomas francés e inglés, puede abstenerse de conceder una o las dos becas.

En ningún caso se podrán acumular las becas a una sola de las áreas de conocimiento establecidas en el artículo 2.

Artículo 7.—La resolución y el fallo del concurso, así como las restantes decisiones y juicios de la Comisión serán inapelables. Entendiéndose, a estos efectos, que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria y su resolución.

Artículo 8.—Serán obligaciones de los beneficiarios:

- a) La incorporación al Colegio de Europa en la fecha que éste determine y el cumplimiento de todas las normas y directrices que establezca.
- b) El aprovechamiento en los estudios. La falta de rendimiento suficiente, que podrá ser apreciada por informe del Colegio de Europa, será motivo de revocación de la beca concedida y de la devolución de los pagos efectuados.
- c) El becario se obliga a colaborar con la Secretaría General de la Presidencia, debiendo cumplimentar cuantos informes o colaboraciones se soliciten en relación con las materias en que cursa sus estudios, durante un período mínimo de un año y máximo de dos, a contar desde la fecha de concesión de la beca.

Artículo 9.—La concesión de estas becas no crea ninguna vinculación contractual, laboral ni administrativa, entre las personas becadas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.—Supletoriamente a las bases de esta convocatoria regirá el acuerdo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Colegio de Europa.

Artículo 11.—La efectividad de la presente convocatoria quedará condicionada a su consignación en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para el año 1990, en este momento pendientes de su aprobación por la Asamblea Regional.

Murcia, a 18 de enero de 1990.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

807 ANUNCIO.

Con fecha 26 de octubre de 1989, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, aprobó la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la instalación de una línea eléctrica denominada «Puebla de Soto II» expediente A.T. 12.980, previa la correspondiente información pública.

Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes afectados y da derecho a su ocupación inmediata.

En su virtud, esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52, ha resuelto, convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión pasa, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 de la L.E.F., llevar a cabo el levantamiento del Acta Previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus peritos y un notario, si lo estima oportuno.

El levantamiento del Acta tendrá lugar en el Ayuntamiento de Murcia el día 31 de enero de 1990 a partir de las 10,30 horas.

Los interesados han sido previamente citados así como H.E.S.A., que es la entidad beneficiaria.

Murcia, 15 de enero de 1990.—El Secretario General, **Juan Galera Sánchez**.

839 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de Electrificación (M.T. y C.T.) del P.P.R.1 Lobosillo, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Gerencia de Urbanismo, con domicilio en calle Alameda de Capuchinos, Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Lobosillo.
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Distribución de energía.
- e) Características técnicas: L.A.M.T. 20 Kv., E/A/S y L.S.M.T., 2 C.T. de 1x630 KVA.
- f) Presupuesto: 6.151.840 pesetas.
- g) Expediente n.º

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 16 de enero de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

808 Notificación del expediente sancionador número 10/89.

Por el presente se hace saber a don Rodrigo Hidalgo Garay titular del establecimiento Mesón La Paloma, S.L., cuyo último domicilio conocido es Avda. del Príncipe, s/n, Alcantarilla, que con fecha 16.10.89, se le ha formulado por el Instructor del expediente número 10/89, don Francisco José Martínez Ruiz, Pliego de Cargos derivado del acta de la Inspección de Turismo número 2.257 por presunta infracción del artículo 10.a de la Ley 4/86 de 15 de mayo (B.O.R.M. 12.6.86), significándole que dispone de plazo no superior a ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de esta notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para contestar, si lo desea, al mismo, a tenor de lo prevenido en el artículo, 136.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, pudiendo aportar cuantas pruebas y documentos estime convenientes para la mejor defensa de su derecho.

Lo que se notifica a los efectos del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 8 de enero de 1990.—El Director General de Turismo, **Luis Arróniz Mecha**.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 377

Expediente sancionador número 2.326/89

Por el presente, se hace saber a don Pedro Navarro López (22.399.871), cuyo domicilio conocido es calle Esmeralda, número 2, 4.º, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («B.O.E.» número 230), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 9 de enero de 1990.—El Delegado del Gobierno, P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.
(D.G. 33)

Número 378

Expediente sancionador número 2.342/89

Por el presente, se hace saber a don Francisco Illán Saavedra (22.156.021), cuyo domicilio conocido es Avda. Rector Loustau, Edif. Leo, 6-3.º izquierda, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («B.O.E.» número 230), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 9 de enero de 1990.—El Delegado del Gobierno, P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.
(D.G. 32)

Número 389

Expediente sancionador número 2.252/89

Por el presente, se hace saber a don José Antonio Molina España (22.348.249), cuyo domicilio conocido es Palmeral, número 2-5.º, de Molina de Segura, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 6.º del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («B.O.E.» número 230), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 9 de enero de 1990.—El Delegado del Gobierno, P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.
(D.G. 21)

Número 390

Expediente sancionador número 2.087/89

Por el presente, se hace saber a don Domingo Sánchez Lacal (22.907.673), cuyo domicilio conocido es calle Jesús y María, número 3, de Llano del Beal, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 81.35 del R.D. 2.816/82, de 27 de agosto («B.O.E.» número 267), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 9 de enero de 1990.—El Delegado del Gobierno, P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.
(D.G. 20)

Número 391

Expediente sancionador número 2.728/89

Por el presente, se hace saber a don José Sánchez Gómez (33.478.352), cuyo domicilio conocido es calle Aurora, número 3, de Elche (Alicante), que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 6.º-f) del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («B.O.E.» número 230), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 9 de enero de 1990.—El Delegado del Gobierno, P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.
(D.G. 19)

Número 392

Expediente sancionador número 2.187/89

Por el presente, se hace saber a don Leoncio Escudero Marín, cuyo domicilio conocido es Lo Campano, Santa Lucía, de Cartagena, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 32.7 del R.D. 1.521/84, de 1.º de agosto, concediéndole en trámite de audiencia, un pla-

zo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 9 de enero de 1990.—El Delegado del Gobierno, P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 18)

Número 325

Notificación por edicto

Por la presente se hace saber al súbdito argelino Ahmed Mokaddem, cuyo domicilio se fija en Beniel, sin precisarse su ubicación exacta, que, con esta fecha, y en base al expediente instruido por Comisaría de Policía con fecha 20 de los corrientes, por presuntas irregularidades contra la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, artículo 26.1, se nombra Instructor del mismo a don Juan José Martín García y como Secretaria a doña María del Carmen Alegría Sánchez.

Los cargos imputados fueron: Trabajar en España careciendo de Permiso de Trabajo, con infracción del artículo 26.1 b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

No formuló alegaciones en plazo.

Por lo que el Instructor designado propone la expulsión del expedientado en la forma establecida en la legislación aplicable, (artículo 29 y siguientes de la Ley Orgánica 7/85).

Contra la presente propuesta podrá hacer alegaciones en el plazo de ocho días, en la forma establecida en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 29 de diciembre de 1989.—El Instructor.—Vº Bº—El Delegado del Gobierno, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 009)

Número 326

Notificación por edicto

Por la presente se hace saber al súbdito marroquí Mokhtar Tyas, cuyo último domicilio conocido estaba en el municipio de Beniel, con esta fecha, y en base al expediente instruido por Comisaría de Policía con fecha 20 de los corrientes, por presuntas irregularidades contra la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, artículo 26.1, se nombra Instructor del mismo a don Juan José Martín García y como Secretaria a doña María del Carmen Alegría Sánchez.

Los cargos imputados fueron: Trabajar en España careciendo de Permiso de Trabajo, con infracción del artículo 26.1 b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

No formuló alegaciones en plazo.

Por lo que el Instructor designado propone la expulsión del expedientado en la forma establecida en la legislación aplicable, (artículo 29 y siguientes de la Ley Orgánica 7/85).

Contra la presente propuesta podrá hacer alegaciones en el plazo de ocho días, en la forma establecida en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 29 de diciembre de 1989.—El Instructor.—Vº Bº—El Delegado del Gobierno Accidental, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 008)

Número 327

Notificación por edicto

Por la presente se hace saber al súbdito argelino Lahouari Khelifi, cuyo último domicilio estaba en Pensión Aragón, de esta capital, que, con esta fecha, y en base al expediente instruido por Comisaría de Policía con fecha 20 de los corrientes, por presuntas irregularidades contra la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, artículo 26.1, se nombra Instructor del mismo a don Juan José Martín García y como Secretaria a doña María del Carmen Alegría Sánchez.

Los cargos imputados fueron: Trabajar en España careciendo de Permiso de Trabajo, con infracción del artículo 26.1 b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

No formuló alegaciones en plazo.

Por lo que el Instructor designado propone la expulsión del expedientado en la forma establecida en la legislación aplicable, (artículo 29 y siguientes de la Ley Orgánica 7/85).

Contra la presente propuesta podrá hacer alegaciones en el plazo de ocho días, en la forma establecida en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 29 de diciembre de 1989.—El Instructor.—Vº Bº—El Delegado del Gobierno Accidental, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 010)

Número 376

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Sergio Antonio Mercader Cerezo, cuyo último domicilio conocido es calle Pío Baroja, 6 de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.882/89, por infracción del artículo 6.º-h) del Real Decreto 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230 de 25-9) le ha sido impuesta una multa de siete mil pesetas (7.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no

superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 9 de enero de 1990.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C. 20-02-89 B.O.R.M. 24-2-89) El Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 034)

Número 379

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Juan Miguel Guirao Andreo, cuyo último domicilio conocido es calle Fuente Grande, s/n, de Almería, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.172/89, por infracción del artículo 6.º-h) del Real Decreto 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230 de 25-9) le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 9 de enero de 1990.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C. 20-02-89 B.O.R.M. 24-2-89) El Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 031)

Número 380

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Jesualdo González Morales, cuyo último domicilio conocido es Colonia San

Estéban, Bl.1 3ª de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.280/89, por infracción del artículo 91.1 del R.D. del Real Decreto 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230 de 25-9) le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 9 de enero de 1990.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C. 20-02-89 B.O.R.M. 24-2-89) El Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 030)

Número 381

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Adolfo Villarreal González, cuyo último domicilio conocido es calle Cartagena, 71 de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.711/89, por infracción del artículo 91.1 del Real Decreto 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230 de 25-9) le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 9 de enero de 1990.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C. 20-02-89 B.O.R.M. 24-2-89) El Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 029)

Número 382

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don José Espinosa Fresneda, cuyo último domicilio conocido es calle Obispo Frutos, 8 de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.151/89, por infracción del artículo 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230 de 25-9) le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 9 de enero de 1990.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C. 20-02-89 B.O.R.M. 24-2-89) El Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 028)

Número 383

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Antonio Sesma Redondo, cuyo último domicilio conocido es Infante J. Manuel, Edif. Eurogar, 4ª Es. de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.269/89, por infracción del artículo 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230 de 25-9) le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 9 de enero de 1990.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C. 20-02-89 B.O.R.M. 24-2-89) El Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 027)

Número 384

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Javier Francos Manresa, cuyo último domicilio conocido es calle Radio Murcia, 2 de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.082/89, por infracción del artículo 81.35 del R.D. 2.816/81, de 27 de agosto (BOE número 267 de 6-11) le ha sido impuesta una multa de treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 9 de enero de 1990.—El Delegado del Gobierno Accidental, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 026)

Número 385

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don José Carlos Carbonell Rodríguez, cuyo último domicilio conocido es calle Comercial Casino Gran Vía Local, 45 de La Manga, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.943/89, por infracción del artículo 81.35 del R.D. 2.816/82, de 27 de agosto (BOE número 267 de 6-11) le ha sido impuesta una multa de veinte cinco mil pesetas (25.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 9 de enero de 1990.—El Delegado del Gobierno Accidental, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 025)

Número 386

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Vicente Luis Montalt Roig, cuyo último domicilio conocido es Avda. La Fama, Edif. Nelva, 3ª Esc. 2ª de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.271/89, por infracción del artículo 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230 de 25-9) le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 9 de enero de 1990.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C. 20-02-89 B.O.R.M. 24-2-89) El Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 024)

Número 387

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Julián García Bermúdez, cuyo último domicilio conocido es Servicio de Protec. y Vigilancia de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.274/89, por infracción del artículo 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230 de 25-9) le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 9 de enero de 1990.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C. 20-02-89 B.O.R.M. 24-2-89) El Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 023)

Número 388

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Pedro Crespo García, cuyo último domicilio conocido es calle Actor Máiquez, 2-4, de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.276/89, por infracción del artículo 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230 de 25-9) le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 9 de enero de 1990.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C. 20-02-89 B.O.R.M. 24-2-89) El Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 022)

Número 393

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Angel Aparicio García, cuyo último domicilio conocido es calle Alberto Cutillas, 2 de Cartagena, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.088/89, por infracción del artículo 81.35 del R.D. 2.816/82, de 27 de agosto (BOE número 267 de 6-11) le ha sido impuesta una multa de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 8 de enero de 1990.—El Delegado del Gobierno Accidental, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 015)

Número 394

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don José Ruiz Ruiz, cuyo último domicilio conocido es Pasos de Santiago, 3-3º H de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.265/89, por infracción del artículo 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230 de 25-9) le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 8 de enero de 1990.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C. 20-02-89 B.O.R.M. 24-2-89) El Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 14)

Número 395

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Antonio Castillo Pérez, cuyo último domicilio conocido es calle San Antón, 2 de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.350/89, por infracción del artículo 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230 de 25-9) le ha sido impuesta una multa de doce mil pesetas (12.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 8 de enero de 1990.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C. 20-02-89 B.O.R.M. 24-2-89) El Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 13)

Número 396

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don José Moreno Muñoz, cuyo último domicilio conocido es Avda. La Fama, Bl.E-3 3º-A de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.327/89, por infracción del artículo 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230 de 25-9) le ha sido impuesta una multa de doce mil pesetas (12.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 8 de enero de 1990.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C. 20-02-89 B.O.R.M. 24-2-89) El Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 12)

Número 397

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Manuel Paniagua Perlasia, cuyo último domicilio conocido es Plaza Santa Isabel, 4-3º, de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.337/89, por infracción del artículo 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230 de 25-9) le ha sido impuesta una multa de doce mil pesetas (12.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 8 de enero de 1990.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C. 20-02-89 B.O.R.M. 24-2-89) El Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 11)

Número 513

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Domingo Marín Utre-
ra, cuyo último domicilio conocido es Colonia San Esteban,
Ctra. El Palmar (Murcia), que en el expediente sancionador
que se le sigue al número 2.031/89, por infracción del artícu-
lo 97 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230 de
25-9) le ha sido impuesta una multa de dos mil pesetas (2.000
pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de al-
zada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no
superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente
a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Auto-
ridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recu-
rrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Es-
tado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo
anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa
se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias re-
servadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las
sanciones.

Murcia, 11 de enero de 1990.—El Delegado del Gobier-
no, P.D. (C. 20-02-89 B.O.R.M. 24-2-89) El Secretario Ge-
neral, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 41)

Número 514

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Antonio Fuentes Ji-
ménez, cuyo último domicilio conocido es calle Diego Alme-
la, Edif. Pamar, 3º de Murcia, que en el expediente sanciona-
dor que se le sigue al número 2.523/89, por infracción del ar-
tículo 85.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE número
230 de 25-9) le ha sido impuesta una multa de cuatro mil pe-
setas (4.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de al-
zada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no
superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente
a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Auto-
ridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recu-
rrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Es-
tado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo
anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa
se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias re-
servadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las
sanciones.

Murcia, 11 de enero de 1990.—El Delegado del Gobier-
no, P.D. (C. 20-02-89 B.O.R.M. 24-2-89) El Secretario Ge-
neral, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 40)

Número 515

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Juan Antonio Lorca
Cámara, cuyo último domicilio conocido es calle Carlos III,
7 de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue
al número 2.522/89, por infracción del artículo 85.1 del R.D.
2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230 de 25-9) le ha sido
impuesta una multa de cuatro mil pesetas (4.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de al-
zada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no
superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente
a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Auto-
ridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recu-
rrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Es-
tado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo
anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa
se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias re-
servadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las
sanciones.

Murcia, 11 de enero de 1990.—El Delegado del Gobier-
no, P.D. (C. 20-02-89 B.O.R.M. 24-2-89) El Secretario Ge-
neral, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 39)

Número 516

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Juan Carrillo Ló-
pez, cuyo último domicilio conocido es Pantano Camarillas,
16 de Murcia, que en el expediente sancionador que se le si-
gue al número 2.518/89, por infracción del artículo 85.1 del
R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230 de 25-9) le
ha sido impuesta una multa de cuatro mil pesetas (4.000
pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de al-
zada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no
superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente
a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Auto-
ridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recu-
rrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Es-
tado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo
anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa
se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias re-
servadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las
sanciones.

Murcia, 10 de enero de 1990.—El Delegado del Gobier-
no, P.D. (C. 20-02-89 B.O.R.M. 24-2-89) El Secretario Ge-
neral, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 37)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 370

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LORCA

Doña Rosario Sánchez Martínez, Jefe de la Sección de Recaudación, en funciones, de la Administración de Hacienda de Lorca.

Hago saber: Que en esta Unidad Administrativa de Recaudación se tramitan expedientes de apremio contra las personas que al final del presente anuncio se relacionan, por los conceptos, períodos e importes que en dicha relación se indican.

En dichos expedientes el señor Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación dictó en las certificaciones de descubierto que dieron origen a dichos expedientes, la siguiente:

«Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el Recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

En cumplimiento del artículo 101 de dicho Reglamento, por la presente se les notifica a todos ellos del contenido de la misma, concediéndoles los siguientes plazos para que efectúen el pago de sus descubiertos:

1.º Si el presente anuncio se publica en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» entre los días 1 y 15 de cualquier mes, hasta el día 20 del mismo mes de su publicación.

2.º Si el presente anuncio se publica en dicho periódico entre los días 16 y último de cualquier mes, hasta el día 5 del mes siguiente al de su publicación.

Advirtiéndoseles que contra la transcrita providencia podrán interponer en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, o en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, no pudiéndose simultanear ambos recursos, y no suspendiéndose el procedimiento ejecutivo aunque se interpongan tales recursos, salvo que se garantice el pago de la deuda en los términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Previéndoles que si no efectúan el pago de los descubiertos en los plazos arriba indicados, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos.

Al mismo tiempo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.6 de dicho texto, se invita a los citados deudores a que en el plazo máximo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo así, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más notificaciones personales, efectuándose éstas por lectura pública de las mismas en esta oficina.

Lorca a 2 de enero de 1990.—El Jefe de la Sección de Recaudación.

RELACION QUE SE CITA

Nº Certif.	N O M B R E	Concepto	Importe
89/5057	Abellaneda Giner Tomas	Infraccion Trafico	1.200
89/1851	Alonso Hernandez Salvador	" "	6.000
88/2459	Aznar Garcia Alfonso	I.R.P.F.	65.621
89/3079	Aznar Martinez Francisco	Sancion Trafico	12.480
89/3175	El mismo	" "	2.400
89/3132	Benavente Garcia Tudela Juan Antº	" "	1.200
89/2951	Asensio Simon Gines	" "	12.000
89/3214	Bustamante Sanchez Ramon	I.R.P.F.	6.112
89/4895	Canovas Martinez Ruperto Jesus	Sanción Trafico	3.000
85/15910	Carmona Tomas Fco. Jose	Recursos Eventuales	36.000
89/0413	Carreño Padilla Jorge	L. Fiscal Profesional,	22.140
89/7368	Carrillo Martinez Jose	Recursos Eventuales	600.000
89/1951	Ceron Fernandez Ana Josefa	Infracción Trafico	14.400
89/3170	Diaz Aguilera Antonio	Sanción Trafico	34.800
89/4918	El mismo	" "	3.000
89/4919	El mismo	" "	12.000

86/22360	Dorado Villalobos Remedios	Recursos Eventuales	30.000
89/8113	Escobar Parra Manuel	Sanción Tributaria	36.000
89/8114	El mismo	" "	36.000
89/3213	Espinosa Martinez Enrique	I.R.P.F.	56.020
89/5523	Fernandez Contreras Juan	L.Fiscal. I.Indust.	32.711
89/8076	Fernandez Fernandez Atanasio	Sanción Tributaria	36.000
89/8077	El mismo	" "	36.000
89/8078	El mismo	" "	36.000
89/4930	Franco Miñarro Antonio	Sanción Trafico	4.800
89/3181	Fuentes Bastida Alejandro	" "	2.400
89/7823	Garcia Bayonas Alcazar Teodoro	Intereses de Demora	6.190
89/7824	El mismo	" "	4.444
89/4917	Garcia Carrasco Diego	Sanción Trafico	18.000
87/33141	Garcia Cartagena Blas	Recursos Eventuales	4.800
89/4997	Garcia Lopez Martin	Sanción Trafico	3.000
89/4998	El mismo	" "	12.000
89/7797	Garcia Lujan Jose	Intereses de Demora	4.063
89/7798	El mismo	" "	2.551
89/7929	El mismo	" "	5.971
89/1830	Garcia Mateos Manuel	Infraccion Trafico	18.000
86/19225	Garcia Perez Alfonso	L.Fiscal Indust.	14.288
86/19227	El mismo	" "	26.460
89/3184	Garcia Ramirez Luis	I.R.P.F.	5.785
89/3133	Garcia Sanchez Juan	Sanción Trafico	2.400
87/30733	Garcia Sevilla Higinio	Recursos Eventuales	18.000
89/5551	Garre Cerón Jose Antonio	Sancion Tributaria	30.000
89/3116	Garro Carrasco Marcelino	Sanción Tráfico	2.400
89/5909	Gasparet Zambon Ruggero	Recursos Eventuales	12.000
89/7777	Gonzalez Guillen Jose	Intereses de Demora	20.500
89/2966	Gonzalez Hernandez Maria Josefa	Sanción Tráfico	34.800
89/2994	Guerrero Duarte Antonio	" "	12.000
89/2995	El mismo	" "	12.000
89/5870	Guillen Perez Patricio	I.R.P.F.	29.749
89/5871	El mismo	"	55.784
89/6482	Hennevelo Robertus Maria	Intereses de Demora	6.038
89/1227	Hernandez Canovas Luis	Infracción Trafico	14.400
89/1861	Jimenez Gonzalez Antonio	" "	2.400
89/1950	Jimenez Rodriguez Vicente	" "	9.600
89/0133	Ladrove Diaz Federico	I.R.P.F	74.293
89/2955	Lidon Morales Joaquin	Sancion Trafico	14.400
89/6961	Llamas Iza Juan	I.R.P.F.	301.205
89/5052	Llamas Re Juan	Reintegros Prestamos.	6.000
89/1870	Lopez Lopez Luis Miguel	Infraccion Trafico	6.240
89/3452	Lopez Marin Agustin	Sanción Tributaria	12.000

89/5259	El mismo	" "	36.000
89/2930	Lucas Mula Pedro	Sanción Trafico	6.000
89/5004	Madrid Pagan Josefa	" "	2.400
89/0284	Lopez Urrea Francisco	Transmisiones Patrim.	438.228
89/7974	Martinez Salvador	Intereses de Demora	13.129
89/3253	Martinez Garcia Manuel	Sanción Trafico	2.400
89/8174	Martinez Hernandez Miguel	Sanción Tributaria	18.000
89/5905	Martinez Lopez Jose	Recursos Eventuales	6.000
89/5906	El mismo	" "	6.120
89/7350	Martinez Fernandez Angel	" "	61.200
89/4745	Mateo Romero Isabel	" "	120.120
89/4746	La misma	" "	120.120
89/7733	Mellinas Ortuño Antonia	L. Fiscal Imp. Indus.	21.584
89/7975	Mendez Varrasco Juan	Intereses de Demora	458
89/5229	Mira Diaz Blas	Recursos Eventuales	18.000
89/5031	Molina Garcia Pedro	Sanción Trafico	2.400
89/1839	Molina Muñoz Fernando	Infracción Trafico	12.480
89/5937	Montagut Laborda Miguel	Recursos Eventuales	18.000
89/4902	Moreno Canovas Jose	Sanción Trafico	3.000
89/8178	Moreno Gilabert Vicenta Maria	Sanción Tributaria	36.000
89/7764	Moreno Santiago Juan Luis	Intereses de Demora	8.947
89/8141	Muñoz Martinez Juan	Sancion Tributaria	36.000
86/10730	El mismo	Recursos Eventuales	60.000
89/7899	Muñoz Soria Diego	Intereses de Demora	2.642
87/8169	Navarro Abadia Nicolas	I, R. P. F.	64.243
89/1502	Navarro Gomez Miguel	Sanción Tributaria	36.000
86/10707	Navarro Guevara Julian	Recursos Eventuales	30.000
86/10708	El mismo	" "	60.000
86/23852	Perez Perez Ricardo	" "	18.000
89/7351	Navarro Jerez Jose	" "	61.200
89/4990	Noguera Paredes Celestino	Sancion Trafico	2.400
89/7378	Olmedo Gonzalez Francisco	Recursos Eventuales	600.000.
89/7916	Pallares Pallares Antonio	Intereses de Demora	5.874.
89/6478	Paredes Quiñonero Antonio	I. V. A. Actas Inspecc.	191.374.
89/8202	Parra Asensio Jeronimo	Sanción Tributaria	18.000
89/8034	Peralta Simon Juan	" "	36.000
89/3173	Perez Fernandez Antonio	Sanción Trafico	2.400
89/1848	Perez Lopez Miguel Reyes	Infraccion Trafico	2.400
89/8130	Perez Perez Ricardo	Sanción Tributaria	18.000
86/23853	El mismo	Recursos Eventuales	36.000
89/8181	Perez Robles Maria	Sancion Tributaria	18.000
89/8020	Piñero Moreno Esteban	" "	12.000
89/2959	Pinilla Fernandez Eduardo Jesus	Sanción Trafico	18.000
89/5040	Periago Martinez Jesus	" "	2.400

89/3074	Rodríguez Muñoz Juan Francisco	" "	34.800
89/0390	Romera Noguera Hermenegildo	Sanción Tributaria	36.000
89/7918	Romero Vicente António	Intereses de Demora	4.039
89/8117	Ros Miñarro Juan	Sanción Tributaria	36.000
89/8118	El mismo	" "	36.000
89/8027	Rubio Martínez Jose Maria	" "	30.000
89/8028	Ruiz Ruiz Manuel	" "	30.000
89/4913	Sanchez Fortun Beteta Miguel Angel	Sanción Trafico	18.000
89/5025	Sanchez Lopez Martin	" "	1.200
89/2973	Sanchez Martinez Ignacio	" "	12.000
88/7528	Sanchez Morata Jose	Recursos Eventuales	6.000
89/3039	Sanchez Morenilla Jesus	Sancion Trafico	24.000
89/3038	Sanchez Morenillas Jesus	" "	12.000
89/4953	Sanchez Mulero Francisco	" "	2.400
89/8160	Sanchez Sanchez Juan Cristobal	Sanción Tributaria	36.000
89/8104	Santamarina Ruiz Manuel	" "	36.000
89/3747	Santos Ramos Pedro	I.R.P.F.	83.292
89/3088	Segovia Chuecos Jesus	Sanción Trafico	2.400
89/2962	Segura Ibañez Juana	" "	9.600
89/4940	Sicilia Mateos Juan Manuel	Sanción Trafico	34.800
89/5034	Sicilia Mateos Juan Manuel	Sanción Trafico	2.400
89/3154	Simon Martinez Isabel	" "	3.000
89/2965	Simon Martinez Jose Luis	" "	2.400
89/8029	Solana Sanchez Salvador	Sanción Tributaria	30.000
89/4901	Soler Hernandez Juan	Sanción Trafico	2.400
89/3450	Soler Vera Margarita	Sancion Tributaria	12.000
89/8146	Spalla Garre Alfonso	" "	18.000
89/3742	Vazquez Rodriguez Maria Rosa Ines	I.R.P.F.	6.136
89/5232	Canovas Canovas Angel	Recursos Eventuales	12.000
89/3044	Carrasco Tudela Andres	Sanción Trafico	3.000
89/4957	Fernandez Alcázar Jose	I.V.A.	1.630
89/5188	Gea Valero Francisco	I.R.P.F.	14.099
89/1837	Hidalgo Jimenez Juan	Infracion Trafico	34.800
89/3452	Lopez Marin Agustin	Sanción Tributaria	12.000
89/3223	Lopez Ureña Fernandez	" "	36.000
89/3224	El mismo	" "	36.000
89/4962	Lozano Fernandez Juan Jose	" "	36.000
87/4604	Martinez González Bartolome	Sanción Aduanas	25.210
89/5229	Mira Diaz Blas	Recursos Eventuales	18.000
89/1912	Moreno Cortes Juana	Infracción Trafico	90.000
89/0290	Muñoz Ruiz Francisco	Transmisiones Patr.	25.746
87/8169	Navarro Abadia Nicolas	I.R.P.F.	64.243
89/1502	Navarro Gómez Miguel	Sancion Tributaria	36.000
89/4897	Martinez González Bartolome	Sanción Trafico	34.800

89/5033	Caravaca Martinez Hermanos S.A.	Sanción Tributaria	30.000
86/12561	Cerrajería San Andres S.A.	Recursos Eventuales	30.000
89/5926	Construcciones Esvegui S.A.	" "	300.000
89/5928	La misma	" "	18.000
89/5936	La misma	" "	18.000
89/5034	Construcciones Lugarico S.A.	Sanción Tributaria	30.000
89/7814	Coop. Ind. Obrera San Jose	Interes de Demora	3.842
89/7815	La misma	" "	2.815
89/5949	Hejadi S. ^A .	Sancion Tributaria	12.000
89/0288	Hermanos Verdu S. ^A .	Transmisiones Patri.	244.757
89/7963	Instalac.Elec.Martinez Perez	Intereses de Demora	9.244
89/8030	Lapidaz y Marmoles S.Clemente S.L.	Sancion Tributaria	30.000
88/7535	Iagui S.A.	" "	36.000
89/7930	Isidoro Lopez Ros y Otro C.B.	Intereses de Demora	13.061
89/7931	El mismo	" "	20.186
88/1934	Moreno y Garre S.L.	Sancion Tributaria	18.000
89/4739	Prosimer S.A.	Recursos Eventuales	12.000
89/4741	La misma	" "	12.000
89/7211	Suministros Aguilas S.L.	Actas Inspeccion	528.083
89/7212	La misma	" "	530.459
89/7213	La misma	" "	647.983
89/7210	Talleres Mazauto S.A.	L.Fiscal Int.Ind.	378.142
89/7214	La misma	Sociedades Actas Inspeccion	125.231
89/7215	La misma	" "	620.317
89/7216	La misma	" "	190.048
89/7217	La misma	" "	527.296
89/7218	La misma	" "	1.832.803
89/7219	La misma	Trafico Empresas	755.219
89/7220	La misma	I.V.A.	548.572

Número 643

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL MURCIA

Empresas incluidas en el campo de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social, que han resultado desconocidas por diversas causas, fallecimiento, desaparición, domicilios desconocidos, etc., haciéndose necesaria su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley General de la Seguridad Social de fecha 30-5-74, y Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social de 27-10-77, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personas que puedan estar interesadas que, en el caso de no comparecer ante esta Tesorería, sita en Avda. Alfonso X el Sabio, 15, 4.ª planta, de Murcia, en un plazo máximo de quince días, se procederá a dar de baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las acciones pertinentes por los descubiertos.

Nº	PATRONAL	RAZON SOCIAL	LOCALIDAD
30/63.534-33	ESYTEC, S.A.	Cno. Viejo Monteagudo	ZARANDONA

PATRONAL	EMPRESA	LOCALIDAD
30/63.577-76	AUTO ESCUELA ROLDAN, S.L. Avda. de Balsicas, s/nº	ROLDAN
30/63.763-68	DIGOMA, S.L. El Berro- c/ Mayor	ALHAMA
30/63.742-47	CONSTRUCCIONES ALCANTARA, S.L. Puente La Portada, s/nº	CABEZO DE TORRES
30/63.923-34	INSTALACIONES ELECTRICAS EL ALGAR, S.L. Plaza Cánovas del Castillo, 7	EL ALGAR
30/64.041-55	CONSTRCC. TORRECIEGA CARTAGENA General Primo de Rivera, 56-5	CARTAGENA
30/64.285-08	FRUCOHI, S. A. La Florida, 7	TORRES DE COTILLAS
30/64.943-84	PROBERCA, S.L. Edf. Polideportivo	EL PALMAR
30/65.176-26	MESON CRESTA DEL GALLO, S.L. Trinidad, 10	MURCIA
30/65.329-82	ANTONIO VICENTE ALONSO SERRANO San Fulgencio, 24	SAN ANTON-CARTAGENA
30/65.476-35	INTERAMERICANA COMERCIO EXT. S. Russinyol, 11	BARCELONA
30/65.527-86	FCO. FUENTES INIESTA José Alegría, 34- Cª Alicante	ZARANDONA
30/65.714-79	MECUNSA S A Sargento Hernández, 8	LIBRILLA
30/66.250-33	MAL. ESPAÑA SCDAD. ANONIMA Avda. Rector Loustan, 18-5º G	MURCIA
30/66.292-75	CAFORMA, S.A. Soldado Rosique, 2-4º C	CARTAGENA
30/66.302-85	ALFRED STEINBACH Urb. Todolso, 10	AGUILAS
30/66.717-15	HIGINIO GARCIA SEVILLA San Juan, 21	ALHAMA DE MURCIA
30/66.797-95	TOP PROCESING, S.A. Pintor Balaca, 41	CARTAGENA
30/66.911-15	JUAN JOSE RUIZ LOPEZ Bº Fco. Jimenez, 7	TORRE PACHECO
30/67.084-91	ANDRES MARTINEZ MUÑOZ Esperanza, 23	LA ALBERCA
30/67.276-89	FRANCISCO VIVANCOS BROCAL Orilla del Azarbe, s/nº	ESPARRAGAL
30/67.516-38	JUAN PEREZ ABRIL Nicolás de las Peñas, s/nº	BULLAS

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 500

INSTRUCCION NUMERO SEIS DE MURCIA

Don Rubén Castillo Morales, Secretario en funciones del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.162/87 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: «En la ciudad de Murcia a 11 de mayo de 1988.

Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Distrito número Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciante María Angeles Valsejovic, con domicilio en calle Benidorm, y como denunciado Juan J. Villanueva Andrés, con domicilio en calle Santa Teresa, 8, 2.º B, de Murcia. Sobre daños en tráfico.

Fallo: Que, declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Juan José Villanueva Andrés, de los hechos origen de las presentes actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Giménez Llamas. Rubricado».

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a María Angeles Valsejovic Valsejovic, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a 5 de enero de 1990.—El Secretario en funciones, Rubén Castillo Morales. V.º B.º, el Juez de Instrucción número Seis.

Número 501

INSTRUCCION NUMERO SEIS DE MURCIA

Don Rubén Castillo Morales, Secretario en funciones del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.351/87 se ha

dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: «En la ciudad de Murcia a 21 de septiembre de 1988.

Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Distrito número Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciante Aurora Cebrián González, con domicilio en calle Francia, y como denunciado Antonio Expósito Becerril, con domicilio en Loma de Rama, s/n., de Los Alcázares. Sobre lesiones y hurto.

Fallo: Que, declarando las costas de oficio, debo condenar y condeno a Antonio Expósito Becerril, como autor de una falta de malos tratos, ya definida, a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Giménez Llamas. Rubricado».

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Aurora Cebrián y Antonio Expósito, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a 5 de enero de 1990.—El Secretario en funciones, Rubén Castillo Morales. V.º B.º, el Juez de Instrucción número Seis.

Número 502

INSTRUCCION NUMERO SEIS DE MURCIA

Don Rubén Castillo Morales, Secretario en funciones del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.238/87 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: «En la ciudad de Murcia a 21 de diciembre de 1988.

Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Distrito número Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal, en representación de

la acción pública, como denunciante Policía Municipal, con domicilio en calle Murcia, y como denunciado Tali Mourad, en paradero desconocido. Sobre escándalo público.

Fallo: Que, declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Tali Mourad, de los hechos origen de las presentes actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Giménez Llamas. Rubricado».

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Tali Mourad, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a 5 de enero de 1990.—El Secretario en funciones, Rubén Castillo Morales. V.º B.º, el Juez de Instrucción número Seis.

Número 499

INSTRUCCION NUMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, con el número 764/88, sobre agresión, daños, insultos, entre la Policía Municipal contra Francisco J. Barberá Peris, habiendo acordado señalar para que tenga lugar el juicio de faltas correspondiente el próximo día 16 del mes de febrero de 1990, y hora de las diez, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna, número 21, 2.º.

Y para que sirva de citación en legal forma a Rachid Nessaqui, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el apercibimiento de que habrá de comparecer asistido de todos los testigos y medios de prueba de que intente valerse, expido el presente que firmo en Cartagena.

El Magistrado-Juez de Distrito Dos.—La Secretaria Juicial.

Número 323

**DISTRITO
LORCA****EDICTO**

Don Alvaro Castaño Penalva, Juez de Distrito de Lorca (Murcia).

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado de Distrito se sigue juicio verbal civil, sobre redención de censo, número 47 de 1989, promovido a instancia del Procurador don Alfonso Canales Valera, en nombre y representación de don Pedro Elvira Navarro contra don Guillermo Foulquié Mazón, cuyas circunstancias personales y domicilio se ignoran, el cual se encuentra declarado rebelde, y en los que se ha acordado publicar el presente edicto para que sirva de notificación en forma de la sentencia dictada, cuya parte dispositiva, dice así:

“Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Alfonso Canales Valera, en nombre y representación de Pedro Elvira Navarro contra Guillermo Foulquié Mazón.—Debo declarar y declaro la redención del censo que a favor del demandado gravaba la finca registral 3.491, descrita en el antecedente de hecho primero de esta resolución, y en consecuencia debo ordenar y ordeno la cancelación del citado censo en el Registro de la Propiedad número 1 de Lorca. Asimismo, procede declarar que todos los gastos que ocasionen tal redención serán a costa del demandante, sin hacer expresa imposición de costas causadas en esta instancia. Una vez sea firme esta sentencia, expídase testimonio con nota de firmeza suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad. Notifíquese la presente resolución al demandado rebelde en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la actora pida su notificación personal. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Alvaro Castaño Penalva. Rubricado”.

Y para que sirva el presente de notificación en forma al demandado rebelde, don Guillermo Foulquié Mazón, extendiendo el presente en Lorca, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez de Distrito, Alvaro Castaño Penalva.—La Oficial sustituta.

Número 324

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARTAGENA****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena, en providencia de esta fecha, en el expediente de dominio para la inmatriculación de finca que será descrita y que se tramita en este Juzgado con el número 460/89, a instancia del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, representado por el Procurador señor Ortega Parrá, en relación con la siguiente finca:

“Terreno de superficie aproximada de siete mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, ubicada en La Unión, libre de construcciones y atravesado por una rambla de dirección Sureste-Noroeste, de forma irregular, que linda; al Norte, con la carretera de La Unión a Cartagena; Sur con vía del Ferrocarril de Vía Estrecha (FEVE); Este, con calle Río Guadalentín y grupo de viviendas denominadas de REPESA, y Oeste, carretera de acceso al Lazareto y cementerio Nuestra Señora del Rosario”.

Por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente, así como a los titulares registrales y, en su caso, a sus causahabientes, y colindantes que pudieran ser perjudicados por las inscripciones solicitadas, a fin de que en término de diez días a partir de la publicación del presente edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en derecho.

Cartagena, 23 de noviembre de 1989.
La Secretario Judicial.

Número 322

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

La Ilma. señora doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día seis de marzo

de 1990, a las doce horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 42/84 instados por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en representación de entidad C.M.S.A. contra Juan López Martínez.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día cuatro de abril siguiente a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación. Si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día tres de mayo siguiente a las doce en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Vehículo marca Renault 11, matrícula AL-6660-H. Tasado en un millón de pesetas.

Se hace extensivo el presente edicto a los fines de notificación de los señalamientos de subasta a los demandados rebeldes.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—La Magistrado-Juez, María Jover Carrión.—El Secretario.

Número 475

**JUZGADO DE INSTRUCCION
NUMERO CINCO DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, con el número 135/85, sobre supuesto hurto, entre Francisco Morales Solano contra José A. Montero Gómez, habiendo acordado señalar para que tenga lugar el juicio de faltas correspondiente el próximo día 2 del mes

de febrero de 1990, y hora de las 10'15, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna, n.º 21-2.º

Y para que sirva de citación en legal forma a Francisco Gomariz Gálvez, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el apercibimiento de que habrá de comparecer asistido de todos los testigos y medios de prueba de que intente valerse, expido el presente, que firmo en Cartagena.—El Magistrado-Juez, Hilario Sáez Hernández.—La Secretaria Judicial.

Número 492

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de juicio de faltas número 751/88, sobre falta contra la propiedad; se cita a Fe López Villar y Fe Tolosa Requena, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día trece de febrero de 1990, y hora 11'05, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, sito en la C/. Angel Bruna, n.º 21, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndoles que deberán venir con las pruebas de que intenten valerse, y que en caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Fe López Villar y Fe Tolosa Requena, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario.

Número 342

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número Seis de los de esta capital, en los autos de J.E. sumario, número 693/86, seguidos a instancia del Procurador señor Vázquez Guillén, en nombre de Banco de Crédito Industrial, S.A., contra Jacobo Marcos Martínez

Martínez y Encarnación Romero Rude-la, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los bienes que al final se indican, para cuyo remate, que se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en Capitán Haya, número 66, 1.ª planta, se ha señalado el día siete de marzo de mil novecientos noventa, a las 10'30 de su mañana, haciéndose constar que salen a subasta por el precio de 8.394.100 pesetas, finca número 10.274; 125.840 pesetas, finca 10.276, y 1.261.260 pesetas finca 10.270, fijadas en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores, una cantidad igual por lo menos al 50% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en cualquier sucursal del Banco Bilbo Vizcaya, c/c 16.000-5, cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Madrid, el 20 antes citado o resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En prevención de que no hubiere postor en dicha primera subasta, se señala el día diez de abril de mil novecientos noventa, a las 10'50 de su mañana, en el mismo lugar, para celebración de la segunda subasta, por el tipo de 6.295.575 pesetas, finca 10.274; 94.380 pesetas, finca n.º 10.276; y 945.945 pesetas, finca 10.280, que es el 75% del que sirvió de base a la primera y con iguales requisitos y término expresados.

Asimismo, para el caso de no existir postor en la segunda subasta, se señala el día diez de mayo de mil novecientos noventa, a las 10'30 horas de su mañana, en el mismo lugar, para la tercera, sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte en la misma, el 50% del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, y con los demás requisitos expresados; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas hipotecadas objeto de subasta:

Primer lote: En término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sango-

nera. Trozo de tierra secano en blanco, en el término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera, de superficie cincuenta y cinco áreas, noventa centiáreas o cinco tahúllas. Inscrita en el libro 159, de la sección 11.ª, folio 48, finca n.º 10.274, inscripción 1.ª

Segundo lote: Tierra secano en blanco, en término de Murcia, partido de El Palmar; pago de Sangonera, de once áreas y dieciocho centiáreas, o una tahúlla. Inscrita en el libro 159, de la sección 11.ª, folio 50, finca n.º 10.276, inscripción 1.ª

Tercer lote: Trozo de tierra secano en blanco en término municipal de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Seca, que ocupa una superficie de veintisiete áreas, noventa y cinco centiáreas, equivalentes a dos tahúllas y cuatro ochavas. Inscrita en el libro 159, de la sección 11.ª, folio 54, finca n.º 10.280, inscripción 1.ª

Dado en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 454

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Miguel-Angel Larrosa Amante, Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca.

En virtud el presente, hace saber: Que, en este Juzgado y con el número 372/89, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia del Procurador señor Aragón Villodre, en nombre y representación de doña María Josefa Rubio Sánchez, doña María de la Cruz García Rubio, doña María del Carmen García Ribón y don Julio Antonio García Ribón; contra don José García Díaz y su esposa y, presumiéndose muertos dichos demandados, contra su herencia yacente o sus herederos, cuyas demás circunstancias personales, domicilios y demás datos se desconocen; en cuyos autos por proveído de esta fecha y mediante el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se ha acordado emplazar a los referidos demandados para que, en término de diez días, comparezcan en autos, bajo apercibimiento de rebeldía.

Dado en Lorca, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez de 1.ª Instancia, Miguel Angel Larrosa Amante.—La Secretaria.

Número 523

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 1.105/89, promovidos por Banco de Santander, S.A., contra Ana María Andreo Melgarejo y Francisco Torrecillas Sánchez, en reclamación de 113.381 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don Francisco Torrecillas Sánchez y doña Ana María Andreo Melgarejo cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se opongán si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a nueve de enero de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 524

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña María Jover Carrión, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 22 de marzo de 1990, a las 12 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 506/87 instados por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, en representación de Hispano Italiana de Motores Industriales, S.A., contra Luis Felipe Espadero Cervello.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C., y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para

el día 18 de abril de 1990 a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 16 de mayo siguiente a las 12 en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Un motor marca VM, modelo 1.312-V-TI, valorado en 680.000 pesetas.

Se hace extensivo el presente edicto a los fines de notificación de los señalamientos de subasta a los demandados rebeldes.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a veintuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 536

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE
CARAVACA DE LA CRUZ**

Don Miguel Angel Larrosa Amante, en funciones Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda se sigue bajo el número 320/89, expediente de dominio a instancia de don Fernando y don José Granados Marín, para inmatriculación de la finca urbana que se dirá, y por virtud del presente se cita y convoca a doña Dolores Navarro Fernández como titular catastral de la finca, así como a sus causahabientes y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, siendo todos los expresados de domicilio desconocido, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo las advertencias y apercibimientos legales.

Se trata de la siguiente finca: En Calasparra, Avenida Juan Ramón Jiménez, número 27, antes Joaquín Payá, número 23, casa compuesta de dos pisos, distribuidos en diversos departamentos y parte descubierta, hoy solar por estar totalmente demolida; ocupa de superficie doscientos ochenta metros cuadrados y linda: derecha entrando, Fernando y José Granados Marín; izquierda, Juan Antonio Marín Marín, Antonia Luisa Robles López, José Valero García y José Trujillo Hervás, y fondo, Francisca Sán-

chez Melgarejo y Manuel Martínez Manzanera. Dicha finca no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad del partido a nombre de persona ni entidad alguna y la misma fue adquirida por los promoventes por compra privada a don Gregorio y don José Adolfo García Navarro, careciendo de documento escrito.

Dado en Caravaca de la Cruz, a dos de enero de mil novecientos noventa.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 531

**DISTRITO
CIEZA**

EDICTO

Don José Peñapareja Senante, Juez de Grado de Ingreso del Juzgado de Distrito de Cieza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 189 de 1989, a instancia de don Hipólito Molina Trigueros y esposa, representado por el Procurador doña Blasa Lucas, contra herederos de don José Cano Asensio y don Antonio Carrillo González.

Que por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado herederos de don José Cano Asensio, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Cieza, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez.— El Secretario.

Número 557

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 384/86, promovidos por José Murcia Cánovas, contra Residencial Nuevo San Pedro, S.A., en re-

clamación de 385.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Residencial Nuevo San Pedro, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a cinco de enero de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 548

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Doña Concepción Marco Marco, en sustitución, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 723/89, instado por doña Carmen Candel Fernández, representada por el Procurador don Juan de Hita Lorente, contra don José Escudero Ballester y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia, a 11 de julio de 1989. La Ilma. Sra. doña Pilar Alonso Saura, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 723/89, a instancia de doña Carmen Candel Fernández, representada por el Procurador don Juan de Hita Lorente, y defendida por el Letrado don Pedro Rosa Mayordomo, contra don José Escudero Ballester y el Sr. Abogado del Estado; ...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan de Hita Lorente en nombre y representación de doña Carmen Candel Fernández, contra el demandado don José Escudero Ballester y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declarar el derecho que tiene la demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Pilar Alonso Saura, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Escudero Ballester, expido el presente que firmo en Murcia, a nueve de enero de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Número 553

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Miguel Angel Larrosa Amante, Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 54/89, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Sociedad Laboral General de Informática y Contros, S.A., representada por el Procurador Sr. Terrer Artés, contra doña María del Mar García Hernández, cuyo último domicilio conocido fue en Lorca, calle Floridablanca número 18, 2.ª escalera, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado, por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, citar de remate a la referida demandada, para que, en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Lorca, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez de Primera Instancia.— La Secretaria.

Número 549

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Doña Concepción Marco Marco, en sustitución, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 3/89, instado por doña María del Carmen Tudela Martínez, representada por el Procurador doña Ma-

ría Eugenia Valero Lazaga, contra don Oscar Enrique Urrutia Niño y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia, a 5 de mayo de 1989. La Ilma. Sra. doña Pilar Alonso Saura, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 3/89, a instancia de doña María del Carmen Tudela Martínez, representada por el Procurador doña María Eugenia Valero Lazaga, y defendida por el Letrado don Mariano López Alarcón, contra don Oscar Enrique Urrutia Niño y el Sr. Abogado del Estado; ...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador doña María Eugenia Valero Lazaga en nombre y representación de doña María del Carmen Tudela Martínez, contra el demandado don Oscar Enrique Urrutia Niño y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene la demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Pilar Alonso Saura, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Oscar Enrique Urrutia Niño, expido el presente que firmo en Murcia, a nueve de enero de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Número 576

**PRIMERA INSTANCIA
MOLINA DE SEGURA**

Cédula de citación

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en expediente de juicio de faltas número 1.212/89, instruido contra Mariana Martínez López, sobre malos tratos, se cita a la acusada, Mariana Martínez López, hoy en paradero desconocido, para que el día 14 de febrero y hora de las 10,55 comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c/ San Fernando 1, a la celebración del juicio de faltas de referencia, advirtiéndole que no es obligatoria su asistencia, y que podrá apoderar a persona que le represente.

Molina de Segura, a doce de enero de mil novecientos noventa.— La Secretaria.

Número 660

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don Pedro Conesa Parra, en nombre y representación de don Alejandro Gracia Molina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución número 424 de la Dirección General de Personal de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, denegatoria de la solicitud de aplicación del régimen retributivo aprobado por el Real Decreto 359/89, de 7 de abril.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.177 de 1989.

Dado en Murcia, a 19 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 661

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Mauricio Pérez Juguera, en nombre y representación de don Joaquín y doña Antonia Cano Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de fecha 27-9-89, sobre liquidación del impuesto de solares, correspondiente al ejercicio 89, y al inmueble sito en la c/ El Rubión.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte deman-

dada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.175 de 1989.

Dado en Murcia, a 18 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 662

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de doña Leticia Marín Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 11 de octubre de 1988 dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Murcia, que desestima el recurso 290/239 de su Secretaría General.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.173 de 1989.

Dado en Murcia, a 18 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 663

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador Sr. Ruiz de Assin, en nombre y representación de don Tomás Puebla Martín Caro, se ha in-

terpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación de petición de reconocimiento de servicios a efectos de trienios, así como contra la resolución de la propia Dirección Provincial de 27 de noviembre de 1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 5 de 1990.

Dado en Murcia, a 5 de enero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 664

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador Sr. Botía Llamas, en nombre y representación de don Juan Antonio Serrano López, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Ayuntamiento de Molina de Segura, sobre acuerdo de 20 de junio de 89, por el que se debía de corregir el acuerdo del mismo órgano que de fecha 6 de junio 89, anulaba la liquidación del Impuesto Municipal sobre incremento del valor de los terrenos número 413/89, y acordó que había o debía practicarse una nueva liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3 de 1990.

Dado en Murcia, a 4 de enero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 709

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado Sr. Conesa Parra, en nombre y representación de don Vicente García Carrasquilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General Subsecretaría del Ministerio de Defensa, sobre resolución 424, aplicación régimen retributivo conforme R.D. 359, 7 de abril.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.215 de 1989.

Dado en Murcia, a 28 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 710

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado Sr. Conesa Parra, en nombre y representación de don Ginés González Sansano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General Subsecretaría del Ministerio de Defensa, sobre resolución 424, aplicación régimen retributivo conforme R.D. 359, 7 de abril.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley,

estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.219 de 1989.

Dado en Murcia, a 28 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 712

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado Sr. Conesa Parra, en nombre y representación de don Fidel Martínez Roca, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General Subsecretaría del Ministerio de Defensa, sobre resolución 424, aplicación régimen retributivo conforme R.D. 359, 7 de abril.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.217 de 1989.

Dado en Murcia, a 28 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 720

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la

Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado Sr. Conesa Parra, en nombre y representación de don Miguel Muñoz Morata, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Personal de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, versando el proceso sobre régimen retributivo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 10 de 1990.

Dado en Murcia, a 8 de enero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 723

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado Sr. Conesa Parra, en nombre y representación de don José Gil García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Personal de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, versando el proceso sobre régimen retributivo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 8 de 1990.

Dado en Murcia, a 8 de enero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.